

LEY N 1694

LEY DE 10 DE JULIO DE 1996

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

ACTA DE TRUJILLO.

Se aprueba el Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena), suscrito en oportunidad del VII Consejo Presidencial Andino, celebrado el 9 y 10 de marzo de 1996, en Trujillo - Perú.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO. -

De conformidad al artículo 59, atribución 12ava., de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena), en el que se crea la comunidad Andina y el Sistema Andino de Integración, suscrito por los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, en oportunidad del VIII consejo Presidencial Andino, celebrado los días 9 y 10 de marzo de 1996, en la ciudad de Trujillo, Perú.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional

La Paz, 8 de julio de 1996.

H. JUAN CARLOS DURÁN SAUCEDO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. Guillermo Bedregal Gutiérrez, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario.- H. Freddy Tejerina Ribera, Senador Secretario.- H. Miguel Antoraz Chalup, Diputado Secretario.- H. Alfredo Romero, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulga para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis años.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional de la República .- Dr. Antonio Aranibar Quiroga, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.- José Guillermo Justiniano Sandoval, Ministro de la Presidencia de la República.